



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 191 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 1 de octubre de 2019

VISTO;

Memorando N° 405-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de septiembre del 2019; Memorando N° 390-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de septiembre del 2019; Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



Que, mediante el Carta N° 060-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2018, el Responsable de Estudios y Proyectos, solicita al Consultor Ing. David Fernando Sernaque Calle, revisión del Expediente Técnico “Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos para la Construcción de Áreas Expositivas y Ambientes para Trabajos Arqueológicos del PIP: Puesta en Valor de Complejo Arqueológico de Saltur, Localidad de Zaña, Código SNIP 2158492” (mismo que fue elaborado por el Consultor Ing. José Fernando Cayturo Sandoval), siendo que con Carta N° 001-2018-DFSC de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito por Consultor Ing. David Fernando Sernaque Calle, se comunica al Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos la CONFORMIDAD del expediente técnico antes mencionado.



Que, con Informe N° 0190-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre del 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, pone en conocimiento que el Consultor Ing. David Fernando Sernaque Calle ha evaluado el expediente técnico en mención, el cual contempla un monto de inversión de S/ 635,022.42 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veintidós con 42/100 Soles) y el cual será ejecutado en la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta, en un plazo de noventa (90) días, por lo que dicho consultor determinó que este cumple con todos los requisitos contenidos en los términos de referencia y la normativa vigente, al mismo tiempo que dio su conformidad;



Que mediante Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018 se **APROBO**, el Expediente Técnico “Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos para la Construcción de Áreas Expositivas y Ambientes para Trabajos Arqueológicos del PIP: Puesta en Valor de Complejo Arqueológico de Saltur, Localidad de Zaña, Código SNIP 2158492”, por el monto de S/ 635,022.42 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veintidós con 42/100 Soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de noventa (90) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 433,631.11
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 43,363.11
UTILIDAD (5.00%)	S/ 21,681.56
IGV (18.00%)	S/ 89,761.64
SUB TOTAL - Costo De Ejecución De Obra	S/ 588,437.42

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@hotmail.com

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Interés Social

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

GASTOS DE SUPERVISION	S/	40,300.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/	6,285.00
MONTO TOTAL	S/	635,022.42



Que mediante Memorando N° 390-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de septiembre del 2019 el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos (Ing Felipe Santiago Salazar Llontop) solicita corrección de la Resolución Directoral de Aprobación del Expediente Técnico: **“COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492”** y que realizando una revisión del expediente técnico que se encuentra en la unidad de infraestructura y proyectos, en el rubro de PRESUPUESTO se registra un monto de S/732,472.11 (setecientos treinta y dos mil, cuatrocientos setenta y dos con 11/100 soles). Indica y señala que la obra se encuentra a nivel de expediente técnico y no ha sido ejecutada, por lo mismo para su ejecución se requiere realizar la ACTUALIZACIÓN del mencionado expediente técnico y para ello se requiere que se realice la rectificación respectiva vía Resolución Directoral, así mismo a su solicitud adjuntan el **CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO** que señala que el monto total es de S/732,472.11 (setecientos treinta y dos mil, cuatrocientos setenta y dos con 11/100 soles).

Que mediante Memorando N° 405-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de septiembre del 2019 el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos (Ing Felipe Santiago Salazar Llontop) ALCANZA PRESUPUESTO DESAGREGADO PARA CORRECCION DE LA RESOLUCION DIRECTORAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492”, siendo el siguiente:

CONCEPTO	MONTOS S/	
COSTO DIRECTO	S/	505,443.70
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/	50,544.37
UTILIDAD (5.00%)	S/	25,272.19
SUB TOTAL	S/	581,260.26
IGV (18.00%)	S/	104,626.85



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/	685,887.11
GASTOS DE SUPERVISION (7.97%)	S/	40,300.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.012)	S/	6,285.00
MONTO TOTAL	S/	732,472.11



Que sin perjuicio de las correcciones, se comprueba que mediante Memorando N° 610-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto del 2018 el Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán, Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005- NAYLAMP- LAMBAYEQUE, realiza un requerimiento al Responsable de la Oficina de Administración de la UE005-NAYLAMP-LAMBAYEQUE Ing. Holguin Rivera, Ibrain Adriano, para LA CONTRATACION DE (1) UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018”

Que mediante Orden de Servicio N° 866-2018-UE NAYLAMP de fecha 03 de septiembre del 2018 se contrató al señor ING. CAYTUIRO SANDOVAL JOSE FERNANDO como CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018, por un monto de S/25,000.00 Soles.

Que mediante Memorando N° 850-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de octubre del 2008, el Responsable de la Oficina de Infraestructura y proyectos de la UE005-NAYLAMP, da conformidad de pago de la contratación de los servicios como CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018, al Ing. CAYTUIRO SANDOVAL JOSE FERNANDO.

Que mediante Memorando N° 780-2018-UIP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de septiembre del 2018, el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos Unidad Ejecutora 005-NAYLAMP – LAMBAYEQUE, Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán, solicita al Responsable de la Oficina de Administración Unidad





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Ejecutora UE005- NAYLAMP- LAMBAYEQUE, la contratación de LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL (ING. CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO) PARA LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO: “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018”., por el monto de S/6,500.00 Soles.



Que mediante Orden de Servicio N° 998-2018-UE NAYLAMP de fecha 05 de octubre del 2018 se contrató al señor ING. DAVID FERNANDO SERNAQUE CALLE como REVISOR DEL EXPEDIENTE TECNICO “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018, por un monto de S/6,500.00 Soles.

Que mediante documento de fecha 12 de septiembre del 2018 el Responsable de infraestructura da conformidad del servicio de revisión DEL EXPEDIENTE TECNICO “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018, por un monto de S/6,500.00 Soles.



Que de la Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018 se aprecia que el INFORME N° 0190-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora UE005-NAYLAMP-LAMBAYEQUE, pone en conocimiento que el consultor ING. DAVID FERNANDO SERNAQUE CALLE, ha evaluado el expediente en mención el cual contempla un monto de inversión S/635,022.42 Soles.



Que de los Memorandos; Memorando N° 405-2019-UIP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de septiembre de 2019 y Memorando N° 390-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 02 de septiembre del 2019, se detecta un error en el monto del expediente “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018, siendo lo real el monto total de S/732,472.11 Soles y no S/ 635,022.42 Soles, como señalan los Memorandos acotados, por ello al haber realizado pagos con conformidades por servicios



PERÚ

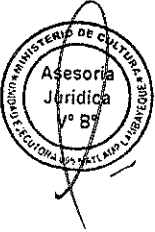
Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



errados se deberá realizar previamente las acciones administrativas para determinar el error administrativo o de ser el caso las faltas administrativas realizadas.



Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación del expediente técnico;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución Directoral N° 226-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018 que **APROBO**, el Expediente Técnico “Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos para la Construcción de Áreas Expositivas y Ambientes para Trabajos Arqueológicos del PIP: Puesta en Valor de Complejo Arqueológico de Saltur, Localidad de Zaña, Código SNIP 2158492”, en el extremo del Monto del expediente técnico, como recomienda el Memorando N° 390-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de septiembre del 2019, siendo el monto real el de, S/732,472.11 (setecientos treinta y dos mil, cuatrocientos setenta y dos con 11/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de noventa (90) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO	MONTOS S/	
COSTO DIRECTO	S/	505,443.70
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/	50,544.37
UTILIDAD (5.00%)	S/	25,272.19
SUB TOTAL	S/	581,260.26
IGV (18.00%)	S/	104,626.85
COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/	685,887.11
GASTOS DE SUPERVISION (7.97%)	S/	40,300.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.012)	S/	6,285.00
MONTO TOTAL	S/	732,472.11



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE, para que realice un informe, con conclusiones (como área usuaria), detallado sobre los servicios prestados por los Proveedores ING. CAYTUIRO SANDOVAL JOSE FERNANDO y ING. DAVID FERNANDO SERNAQUE CALLE, para determinar cuál fue la causal del error en el monto del expediente “COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXPOSITIVAS Y AMBIENTES PARA TRABAJOS AQUEOLOGICOS DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2158492 –ETAPA 2018” ello, con la finalidad de determinar el hecho infractor o de error administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTIVA DE NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Nalvaéz Vargas
Director Ejecutivo (e)

